

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*EXTRACTO de la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se amplía el gasto autorizado en el ejercicio 2020 destinado a las ayudas de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategia de desarrollo rural participativo (Feader, PDR 2014-2020 Principado de Asturias).*

BDNS (Identif.): 512658.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de la resolución de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

La Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial convocó las ayudas de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategia de desarrollo rural participativo (Feader, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), mediante la Resolución de 25 de junio de 2020.

En el artículo 5 de la Resolución de 25 de junio de 2020 de Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprobó la convocatoria de ayudas plurianuales para 2020 de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategia de desarrollo rural participativo (Feader, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), figura que los créditos tienen la consideración de ampliables en 1.303.837,14 € (un millón trescientos tres mil ochocientos treinta y siete euros con catorce céntimos), sin necesidad de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito.

En consecuencia, se acuerda ampliar el crédito por un importe adicional 1.303.837,14 € (un millón trescientos tres mil ochocientos treinta y siete euros con catorce céntimos) con cargo a los ejercicios 2021 y 2022, siguiendo la distribución que figuran en la siguiente tabla:

Ayudas Leader	Año 2021	Año 2022	Total
Empresas privadas	36.481,74	150.615,67	187.097,41
Empresas privadas mínimis	156.717,37	634.384,23	791.101,60
Entidades Locales	37.894,77	235.718,34	273.613,11
Entidades sin ánimo de lucro	12.074,94	39.950,08	52.025,02
Total	243.168,82	1.060.668,32	1.303.837,14

Oviedo, a 11 de noviembre de 2020.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial.—Cód. 2020-09763.